

RESOLUCIÓN Nº 2084 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA 21 JUN. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 28254, de fecha 04 de Mayo de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 08 de Mayo de 2018;
3. Comprobante de Pago Nº18S1314-6222, de fecha 19 de Abril de 2018, autorizado por Resolución Nº 13339, de fecha 12 de Mayo de 2004, emitidas por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Memorándum Nº 49, de fecha 14 de Junio de 2018, emitido por el abogado Jean Pierre Chiffelle Soto, de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Cesión de Derechos de Patente, de fecha 26 de Marzo de 2018, firmado ante Notario Publico Juan Luis Sáiz del Campo.
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 04 de Abril del 2018, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los Nº **2-738212, 2-738085 y 4-511239** ubicados en el domicilio **AV. EL SALTO Nº 2401, Rol 3476-01**, que autoriza el ejercicio de los giros **"RESTAURANT COMERCIAL", "ASADURÍA DE AVES Y VENTA DE CIGARRILLOS"** y **"RESTAURANT DIURNO - RESTAURANT NOCTURNO"** Clasificación letra "C" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **RESTAURANT VARGAS TERRONES LIMITADA, Rut. Nº 76.852.565-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 26 de Marzo de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/jam
20/06/2018

141 3239